

# Humor y ofensas en las mascaradas y el carnaval de Tlaxcala, siglos XVII al XIX

**Marciano Netzahualcoyotzi Méndez**

Universidad Autónoma de Tlaxcala

Recibido: 06-11-2021 | Aceptado: 25-06-2022

<https://doi.org/10.25009/blj.i16.2675>

**Humor y ofensas en las mascaradas y en el carnaval de Tlaxcala, siglos XVII al XIX**  
**Humor and Insult in Masquerades and Carnival in Tlaxcala, Seventeenth-Nineteenth Centuries**

Marciano Netzahualcoyotzi Méndez<sup>1</sup>

**Resumen**

Si bien las mascaradas y el carnaval eran dos festividades con expresiones propias, su fusión permitió el predominio de lo carnavalesco por el hecho de que sus participantes solían actuar realidades de la sociedad con humor, burla y ofensa. Visto el desarrollo de las *carnevolendas* en sus contextos macro y micro, se entienden los motivos por los cuales los gobernantes permitían, a la vez que reglamentaban, los momentos de catarsis social. Para el caso de Tlaxcala se constata que los enmascarados o *huehues* dirigían mensajes injuriosos a la clase acomodada y que la presencia de la *mojiganga* despertaba en los políticos expectación e incertidumbre por sus controversiales mensajes de inconformidad social. No obstante los límites de tolerancia, lo carnavalesco era una diversión abierta, libre e incluyente.

**Palabras clave:** mascaradas, carnaval, burlas, ofensas, *mojiganga*, carnavalesco, Tlaxcala

**Abstract**

Although masquerades and carnival were two festivities with their own expressions, their fusion made possible the predominance of the carnivalesque, in that participants often dramatized social realities using humor, mockery and offense. Examining the development of *carnevolendas* in their macro and micro contexts allows us to understand the reasons why the government permitted, while also regulating, these moments of social catharsis. In the case of Tlaxcala, masked participants or *huehues* directed insults at economic elites, while the *mojiganga* generated expectation and uncertainty among politicians due to their controversial messages of social dissent. Despite the limits placed on tolerance, these carnivalesque activities constituted an open, free, and inclusive entertainment.

**Keywords:** masquerades, carnival, teasing, offense, *mojiganga*, carnivalesque, Tlaxcala

---

<sup>1</sup> Universidad Autónoma de Tlaxcala. ORCID: 0000-0001-9842-3367  
Correo electrónico: [netzahualcoyotzi@gmail.com](mailto:netzahualcoyotzi@gmail.com)

## Humor y ofensas en las mascaradas y el carnaval de Tlaxcala, siglos XVII al XIX

Marciano Netzahualcoyotzi Méndez

### Introducción

Por lo menos desde el Renacimiento los europeos celebraban el carnaval y las mascaradas con acciones burlescas que desataban serias transgresiones sociales. Moldeados por su arraigo cultural, los colonizadores españoles las integraron a la vida festiva de la sociedad novohispana. En Tlaxcala ambas diversiones se realizaban con mucho ánimo y regocijo, por lo que me interesa argumentar acerca de las supuestas transgresiones ocurridas en distintos lapsos de los siglos XVII al XIX. Sin duda, una mirada de larga duración nos posibilitará dimensionar las circunstancias relacionadas con las reglamentaciones gubernamentales que prohibían las actuaciones politizadas y ofensivas contra las clases acomodadas y gobernantes. El hecho de que en las carnestolendas y en las mascaradas los participantes se dejaran llevar por el frenesí, incluso ofensivo, nos hace pensar que las autoridades las consideraban “útiles” y “necesarias”; es decir, convenientes para mantener la estabilidad social.

### Mascaradas y carnaval, similitudes y diferencias

Se conoce que desde el primer tercio del siglo XVI las mascaradas en España “consistían fundamentalmente en un cortejo festivo, que celebraba un acontecimiento feliz vinculado al trono o al altar” (Ollero Lobato, 2013, p. 144). Asimismo, celebraban triunfos militares, visitas de la realeza a las ciudades y, por tradición, los “Doce Días Mágicos que van desde Navidad a Epifanía” (Calvo Brioso, 2012, p. 29). No obstante la diversidad de motivos, una de las particularidades consistía en las “representaciones teatrales. Aparte de que algunas bromas parecían dramatizaciones” (Río Barredo, 2002, p. 117). Otro de los distintivos recae en la participación de la nobleza en el llamado acto “formal” de la máscara-paseo y, a la par, en el humor satírico de las clases empobrecidas mediante la representación de la “máscara jocosa” o “mojiganga”. A este matiz debe añadirse la coincidencia de las mascaradas en el tiempo de carnaval pues, como resultado de la hibridación, en las carnestolendas se agregó la teatralización de los sucesos más trascendentes de la vida cotidiana.

Así como las mascaradas tenían un arraigado sentido social, asimismo lo tenía la celebración del carnaval. Como muestra, al final del siglo XVI el gobierno municipal de la ciudad de Madrid se interesó en regular la efusividad carnavalesca de los días domingo a martes (Rodríguez Gavilá, 2013), pues, por tradición, solían desatarse “batallas burlescas con los objetos más característicos del carnaval hispano: salvado, harina, naranjas, agua y ceniza” (Río Barredo, 2002, p. 115). En tal caso, si al desmán de las carnestolendas se sumaba la teatralidad de la mascarada, lo esperado era que las escenificaciones de la vida cotidiana se tornaran graciosas y divertidas; concretamente las relacionadas con los fracasos matrimoniales, los desacuerdos con las autoridades civiles y religiosas, los festejos familiares, los comportamientos de los patrones y las derivadas de las creencias tradicionales (la bruja, el diablo, la muerte y otros).

Partiendo de las coincidencias y las diferencias de dos importantes festejos europeos, lo conveniente es la indagación de sus adaptaciones y sus peculiaridades en uno de los espacios mesoamericanos de conexión temprana (1519) entre españoles e indígenas: Tlaxcala. Para este propósito es conveniente señalar que, con base en las evidencias documentales del periodo virreinal (autos, bandos y órdenes) y del siglo XIX (prevenciones, circulares, reglamentos, avisos y licencias), se logró la reconstrucción micro y macro de los contextos relacionados con los llamados a la prudencia por los comportamientos *desenfrenados* en tiempos de carnestolendas y de mascaradas (véase el cuadro). Sin embargo, ante el problema de la limitación de contenidos de las fuentes históricas opté por el seguimiento de largo alcance de dos diversiones “necesarias” para la sociedad tlaxcalteca; una de ellas incluso se mantiene aún vigente y la otra sufrió una fractura de continuidad histórica por el hecho de que las instancias gubernamentales dejaron de referir su celebración.

<i>Tiempos de carnavales</i>	<i>Tiempos de mascaradas</i>
1699. Celebración de carnaval en la ciudad de Tlaxcala	1741. Festejos religiosos y civiles de mascarada en la ciudad de Tlaxcala
1756. Celebración de carnaval en la plaza central de la ciudad de Tlaxcala	1786. Festejos de mascarada en honor a la Inmaculada Concepción, pueblo de Nativitas
1768. Bando para evitar mensajes agresivos en la celebración del carnaval	1807. Festejos de mascarada en el pueblo de Santa Ana Chiautempan
1819. Aviso prohibiendo el uso de agua de colores en el carnaval de la ciudad de Tlaxcala	

1852. Diversiones permitidas en los días del Carnaval (Huamantla)	
1885. Advertencia sobre las reuniones de máscaras en los pueblos de Tlaxcala	
1886. Comunicado sobre prohibición del festejo del ahorcado en los pueblos de Tlaxcala	
1887. Comunicado sobre prohibición del festejo del ahorcado en los pueblos de Tlaxcala	

Celebraciones de los carnavales y mascaradas en Tlaxcala, siglos XVII al XIX

Fuente: Archivo Histórico del Estado de Tlaxcala, siglos XVII, XVIII y XIX. Archivo Histórico Municipal de Huamantla, siglo XIX.

### De España a la Nueva España

Conforme a la certeza de que en los carnavales de Europa se aprovechaba la oportunidad para “decir, al menos una vez y con relativa impunidad, lo que a menudo se pensaba” (Burke, 2005, p. 262), lo factible es que existieran condiciones de injusticia social, a la vez que la permisibilidad formal de parte de las autoridades civil y religiosa. Era tal el arraigo cultural de las carnestolendas que en algún momento los colonizadores españoles y portugueses la introdujeron a los territorios del Nuevo Mundo. Inevitablemente, los novohispanos las adaptaron a su propia realidad social y a su circunstancia histórica.

Referente al carnaval español, se destacan algunas particularidades. En un escrito de Gaspar de Guzmán se afirma que el 26 de febrero de 1623 el rey Felipe IV salió “de Máscara el Domingo pasado, con que se alegró el pueblo harto y mostró su Magestad la gallardía y brío que Dios le ha dado” (Bouza, 2005, p. 27).<sup>2</sup> A la vez, cuando en 1637 fue coronado el emperador de Hungría (Fernando III de Habsburgo), nuevamente el rey Felipe autorizó la celebración del suceso con mascaradas durante nueve días, más “los tres días del carnaval en los que hubo mojigangas en carros, en los que iban cómicas representando comedias alusivas” (De las máscaras en España, 1838, p. 167). Este escenario se volvía más envolvente al agregarse los que se dedicaban a arrojar agua en la cara a los “individuos humildes como los sirvientes y esportilleros” (Río Barredo, 2002, p. 115) y, todavía más: a los contrayentes de segundas nupcias –tal como los viudos o también a contrayentes de edades desiguales– les dedicaban una cencerrada o “escándalo público” (Caro Baroja, 1980, p. 47). Otra de las

<sup>2</sup> La referencia que aparece en Bouza (2005) es: Archivo de los Duques de Alba, Madrid, Alba, caja 58 (Madrid, 3 de marzo de 1623).

características es que en algunas regiones del noroeste de España se realizaba una actuación politizada de los *charivaris* o la mojiganga; es decir, las escenificaciones burlescas contra las autoridades gubernamentales (Urkizu, 1986). La mojiganga era el mejor pretexto para ridiculizar las formas de control social.

Si el carnaval y las mascaradas estaban asociados con los deseos personales de la realeza y con el calendario católico, me parece viable que las sociedades urbanas y rurales decidieran libremente sus propias formas de representar y de expresar sus emociones (García Martín y Mora Cañada, 1994). Por ejemplo, en Navarra los participantes utilizaban disfraces con pieles y cornamenta de la fauna local; en Asturias robaban trebejos caseros y en Galicia se parodiaba con un monigote la *accidentada* vida de algún lugareño.

Mientras en Europa el desenfreno era la esencia de dos fiestas, en el Nuevo Mundo ocurría el proceso de evangelización y la inevitable introducción de las mascaradas y del carnaval. Para el caso de la Nueva España, desde el año de 1699 el gobernador Jacinto Sarmiento de Barraganes y Balladares (conde de San Román)<sup>3</sup> mencionó que en la ciudad de Tlaxcala se cometían excesos en los días de carnestolendas y, en la medianía del siglo XVIII, el jesuita Francisco Javier Alegre anotó que en la ciudad de México ocurrían los mismos comportamientos (Alegre, 1841, p. 335).

En el entendido de que la mascarada sucedía en cualquier momento, en el año de 1652 se presentó la ocasión de celebrar el cumpleaños del virrey de la Nueva España conde de Alba de Aliste. Como parte de la teatralidad, los españoles se ataviaron con “hábitos de Santiago, Calatrava, Alcántara, San Juan y Cristo en los pechos” (Guijo, 1953, p. 226) y, a su lado, los mulatos y los negros con “máscara a caballo con singulares galas” (Guijo, 1953, p. 226).<sup>4</sup> Aun cuando se desconocen los diálogos, no deja de ser notable el momento de convivencia y de diversión entre sectores sociales “antagónicos”.

Otros momentos de mascaradas sucedían cuando se realizaban las celebraciones de Corpus Christi, cuando entraban los virreyes a la ciudad de México y en el día de San Hipólito o Paseo del Pendón (Sigaut, 2015).<sup>5</sup> Entre lo más notable está que el día de San Hipólito de

---

<sup>3</sup> Pregón Público de febrero de 1699, Archivo Histórico del Estado de Tlaxcala (en adelante AHET), Colonia, Siglo XVII, Administrativa, 1694, Caja 148, Expediente 7. Las referencias a documentos específicos que se encuentran en archivos históricos están presentadas en notas para facilitar la lectura y la comprensión del texto [N. de la E.].

<sup>4</sup> Pregón Público de febrero de 1699.

<sup>5</sup> La fiesta de San Hipólito conmemoraba la conquista española y la financiaba el alférez real. Los gastos correspondían a “las corridas de toros, los juegos de cañas, el juego de la sortija, las escaramuzas, las mascaradas,

1557 se registraron acciones de “regocijos y mitotes, o cantos y danzas” (Sigaut, 2015, p. 223),<sup>6</sup> expresadas por los indios. Es importante precisar que, si las mascaradas posibilitaban la integración y la tolerancia, ello no significa que las acciones de los indígenas y de la población negra estuvieran del todo apegadas a las formalidades religiosas o civiles, sino que, como sucedía en España, se inmiscuían comportamientos irónicos carnavalescos contra las clases pudientes que, en algunos casos, generaron confrontaciones que motivaron la intervención de la instancia jurídica. Lo cierto es que las tensiones y la tolerancia eran parte de la diversión.

En tal caso, si las mascaradas y las carnestolendas eran del gusto de los novohispanos, lo conveniente es centrarse en algunas regiones del centro-sur de Tlaxcala para, con la debida especificidad, argumentar las vivencias relacionadas con las adaptaciones, las continuidades y las rupturas ocurridas en lapsos específicos del Virreinato y de las primeras seis décadas de la vida independiente de México. De la etapa decimonónica, concretamente la que corresponde al gobierno del presidente Porfirio Díaz (Guerra, 1988), pondré especial interés en las acciones de cuestionamiento contra la clase acomodada; más aún por el hecho de que el referido gobernante se mantuvo en el poder por más de 25 años (1885 a 1911). Sin duda alguna, las emotividades excesivas han sido y serán el centro de atención de los gobiernos de distintos estatus de poder.

### **Una mirada a la reglamentación del carnaval y de las mascaradas en España**

Con su propia perspectiva, el rey Felipe IV era partidario de las representaciones burlescas y agresivas del carnaval pero, en situaciones necesarias, tal como en el año de 1636, las autoridades municipales de la ciudad de Madrid decidieron aprobar reglamentos con el propósito de evitar:

que ninguna persona sea osada de hacer ni vender huevos que llaman de azahar para tirar, ni ninguna persona sea osada los tres días de Carnestolendas de tirarlos, ni pellas de nieve ni de otra cosa, ni echar mazas de estopa ni de otra cosa, ni tirar salvado ni

---

las luminarias, la salida de cuadrillas, además de la invitación a una tremenda comida a los asistentes” (Sigaut, 2015, p. 224).

<sup>6</sup> Su papel consistía en la representación de los encuentros entre indios y españoles en los tiempos de la conquista militar de la gran Tenochtitlán.

harina, ni jeringazos de agua ni otra cosa, ni naranjas, ni traer ni dar vejigazos (Río Barredo, 2002, p. 114).<sup>7</sup>

Con la misma finalidad, en el año de 1745 el rey Felipe V “recomendó” que ningún noble ni *plebeyo* “use, ni ande en la Corte, ni en las casas particulares de ella en tiempo de carnaval, del disfraz de máscara” (Pérez y López, 1798, p. 270).<sup>8</sup> Y, respecto a las llamadas *cencerradas* contra los contrayentes de segundas nupcias, el rey Carlos III advirtió en la Ley VII de 1765 que “ninguna persona, de cualquier calidad y condición que sea, vaya solo ni acompañado por las calles de esta Corte [...] con cencerros, caracolas, campanillas ni otros instrumentos, alborotando con este motivo” (*Novísima Recopilación de las Leyes de España*, 1805, p. 417).<sup>9</sup> Asimismo, en 1747, el ayuntamiento de la ciudad de Sevilla señaló que en la “conformación de la máscara, donde se considera en mayor o menor medida como un falseo de las reglas de juego en la creación del cortejo, [se prohíbe] el empleo de figuras o personajes ajenos a la institución que la patrocina y configura” (Ollero Lobato, 2013, p. 161). Ya sea que prive una u otra arista, hemos de suponer que en esta fase de transición de la edad Moderna a la Contemporánea la teatralidad tenía un trasfondo de inconformidad social.

No obstante los “síntomas” de disconformidades expresadas en ambas fiestas, lo interesante es que al paso de los años se mantenía vigente la esencia religiosa de la mascarada. Teniendo como contexto político el republicanismo español y como motivo el Corpus Christi, en 1891 el obispo de Astorga, Juan Bautista Grau Vallespinós, reprobó su teatralidad por la participación de “personas disfrazadas o con trajes diferentes del país, representando personajes del Antiguo Testamento...” (Grau y Vallespinos, 1891, p. 236; Calvo Brioso, 2012, p. 60). Puesto que los comportamientos eran pecaminosos, los curas ofrecían el recurso de la confesión para alcanzar el perdón y, de ahí, el retorno a la paz espiritual. Entonces, si en un sínodo las autoridades eclesiásticas consensan reglas, lo más probable es que el beneficio de la absolución se utilizara en todos aquellos lugares de España en los que, por causa de las carnestolendas y de las mascaradas, ocurrían actuaciones burlescas.

---

<sup>7</sup> La referencia que aparece en Río Barredo (2002) es: Archivo Histórico Nacional, Cons., Lib. Gob. 1221 (1636), Fol. 58.

<sup>8</sup> Las evidencias muestran que en la corte ocurría la parte suntuosa de las mascaradas. El referente específico se localiza en el bando “De los levantamientos y asonadas de gentes con armas y mascarados”, 28 de febrero de 1745 (Libro 8, título 15).

<sup>9</sup> Las sanciones eran de cien ducados o cuatro años de presidio. Véase la Ley VII. Don Carlos III, por bando publicado en Madrid a 27 de septiembre de 1765. Prohibición de dar cencerradas en la Corte a los viudos y viudas que contrajeran segundas nupcias.

Debido a que ambas fiestas estaban totalmente arraigadas en la idiosincrasia de los españoles ¿qué esperar en la sociedad indígena de Tlaxcala que a partir de 1519 inició el contacto con la cultura de occidente? Lo que puede preverse es que, acorde a las excepcionales evidencias documentales del Virreinato y del siglo XIX, tanto las mascaradas como las carnestolendas generaron hibridaciones que, visto desde el lado favorable, posibilitaron a los indígenas la oportunidad *conveniente* para expresar sus sentires adversos ante las nuevas formas de ser gobernados y de ser vinculados al mundo del trabajo. De ahí la importancia de argumentar las diferencias y las continuidades encaminadas a dimensionar los comportamientos en situaciones festivas.

### **El carnaval en la provincia de Tlaxcala en los tiempos del Virreinato**

A la par del proceso de asentamiento de la población española en la provincia de Tlaxcala,<sup>10</sup> ocurrió en el territorio el ingreso del carnaval e, inevitablemente, la oportunidad para los excesos y los desórdenes. Ante esta realidad, las autoridades pusieron en vigor ordenanzas destinadas a la regulación de las celebraciones de los carnavales de 1699, 1756, 1768 y 1819. No cabe duda de que sus contenidos nos posibilitarán involucrarnos en las vivencias ocurridas en la ciudad de Tlaxcala y, en la segunda mitad del siglo XIX, en otros pueblos (véase el mapa).

---

<sup>10</sup> En el Virreinato, Tlaxcala tenía la categoría política de Provincia; en la medianía del siglo XIX, de Territorio; y, a partir de 1857, de Estado. Consúltese *División territorial del estado de Tlaxcala de 1810 a 1995* (1997).



Lugares de carnavales y mascaradas en Tlaxcala

Respecto al carnaval del mes de febrero del 1699, el gobernador Barraganes y Balladares refirió la costumbre de que en la ciudad de Tlaxcala los “enmascarados en distintos trajes”<sup>11</sup> utilizaban las calles para bailar y, cuando arribaban al máximo frenesí, satirizaban la “honra y crédito de otros”.<sup>12</sup> A pesar de que los partícipes estuvieran condicionados con penalización, lo probable

<sup>11</sup> Pregón Público de 1699, AHET, Colonia, Siglo XVII, Administrativa, 1699, Caja 148, Expediente 7.

<sup>12</sup> Aclaro que la ordenanza indicaba que los españoles, mestizos, negros y mulatos debían pagar cuatro pesos y los indios dos pesos. El encarcelamiento para cualquier infractor era de seis días. Véase Pregón Público de 1699.

es que las burlas se mantuvieran en un nivel de tolerancia o los aludidos reprimieran su intención de denuncia. Cualquiera que haya sido el caso, lo incuestionable es que los “...hombres y mujeres de todas calidades [españoles, mestizos, negros, mulatos, e indígenas]”<sup>13</sup> habían logrado, como en la Italia renacentista, “la libre convivencia de todas las clases sociales” (Burckhardt, 2004, p. 311) y, al menos en su imaginario personal, el olvido momentáneo de la barrera entre los de la clase acomodada y quienes vivían con limitaciones económicas. Y, al igual que en España, el disfraz era el pretexto conveniente para la parodia contra los privilegios detentados por los hacendados, los gobernantes, los religiosos, los comerciantes, los militares, los abogados, los médicos y demás; incluso, no pasaban desapercibidos los que eran viudos, solteros o que vivieran en situación de inestabilidad matrimonial. Lo innegable es que la oportunidad para la imitación era la motivación ansiosamente esperada por aquellos a quienes gustaba el bullicio, el baile y el alcohol.

Del carnaval de 1756 únicamente se conoce que el “martes en la tarde dos del corriente [marzo] como a las cuatro o cinco de la tarde”<sup>14</sup> los asistentes estuvieron “mirando bailar los guegos”<sup>15</sup> en una de las calles centrales de la ciudad Tlaxcala. A pesar de que la evidencia es escueta, su valía se sustenta en el hecho de que refiere la primera ocasión en la que a los participantes de carnestolendas se les denomina en su acepción náhuatl; y puede deducirse que esta se utilizara como sinónimo de enmascarado. No obstante la inobjetable relevancia de aquel acontecimiento, en otro apartado constataremos que en la mascarada de 1741 ya se conocía a los participantes como *huehues*.<sup>16</sup> Lo cierto es que, tanto en una fiesta como en la otra, los indígenas, al lado de los españoles, negros, o mestizos, ya se habían integrado a las diversiones de raíz europea. A la vez, pese a que la fuente no proporciona información sobre algún distintivo de la vestimenta de los *huehues*, lo más probable es que utilizaran el disfraz que más conviniera a su sentir o estado de ánimo (político, patrón, médico, religioso, la muerte y demás).

Por otra parte, que los asistentes tlaxcaltecas se mantuvieran contemplativos nos conduce a tener en cuenta una diferencia de comportamiento respecto de los escenarios de carnestolendas europeos, concretamente por el hecho de que la “gente cantaba y bailaba por

---

<sup>13</sup> Pregón Público de 1699.

<sup>14</sup> El capitán Don Bernardo de Pineda contra Joseph de Aguilar, AHET, Colonia-Siglo XVIII, Judicial, Criminal, 1756, Caja 27, Expediente 3.

<sup>15</sup> El capitán Don Bernardo de Pineda contra Joseph de Aguilar. Asimismo, es pertinente aclarar que la palabra correcta es *huehue* que, por su raíz náhuatl, significa viejo o anciano (*Gran Diccionario Náhuatl*,<sup>2012</sup>).

<sup>16</sup> Bando del 24 de julio de 1741, AHET, Colonia, Siglo XVIII, Administrativa, 1737-1763, Caja 99, Expediente 5.

las calles” (Burke, 2005, p. 263). A pesar del contraste, sería un error generalizar el recato de los tlaxcaltecas pues, en años posteriores, confirmaremos que algunos asistentes protagonizaban una forma alterna de diversión: el lanzamiento de objetos y de desechos diversos al público presente.

Molesto por los comportamientos de los *huehues* en el carnaval del mes de febrero de 1768, el gobernador Antonio López Matosso firmó un bando para regular o frenar la “costumbre” de injuriar a las familias acomodadas. Por lo menos hasta aquel momento continuaban predominando los “disfraces de ropajes, máscaras y tiznes burlescos, mujeres de poco recato y hombres que suelen prevenirse de versos impúdicos, satíricos y denigrativos”.<sup>17</sup> De igual modo, se sumó la pretensión de que el regocijo concluyera al momento de “las campanadas de la queda de las nueve de la noche”.<sup>18</sup> Téngase en cuenta que las ordenanzas no siempre tenían los resultados deseables, por lo que se advertía a los infractores las correspondientes sanciones legales, y más aún cuando se rompía la pasividad de los espectadores por causa del enfrentamiento o batalla “con lodo, inmundicias [...] aguas [...] granos de semillas, y con confites gruesos...”<sup>19</sup> Entre diversión, advertencias, enojos y riñas, lo común era que los versos cantados nacieran de las experiencias de la vida cotidiana, por lo que en determinado momento podían ser considerados como subversivos. Lo cierto es que, si los actos carnavalescos se desarrollaran con el ideal de la “moderación de inquietudes”,<sup>20</sup> no sería necesario que el gobierno publicara ordenamientos para mantener la prudencia y el orden.

Ante la efervescencia de los danzantes, y dada la preocupación gubernamental, en el carnaval del mes de febrero de 1819 se prohibió la batalla en la “que se echen aguas de colores, harina, ni otra cosa alguna que sobremanchan la ropa y origina riñas”.<sup>21</sup> La intervención de las autoridades era una demanda social, pero la trascendencia del suceso radica en que haya ocurrido en la etapa final de la lucha por la independencia pues, tal vez por conveniencia política, la permisibilidad posibilitó cierto margen de apaciguamiento social, ¡un verdadero riesgo! Si bien es cierto que en el mes de septiembre de 1821 se firmó el acta de independencia, lo innegable es que algunas herencias festivas se mantuvieron en el gusto y la preferencia de los tlaxcaltecas. Ya en los siguientes apartados corroboraré las continuidades y rupturas

---

<sup>17</sup> Bando firmado por Don Antonio López Matosso, AHET, Colonia, Administrativa, 1768, Caja 29, Expediente 53.

<sup>18</sup> *Idem.*

<sup>19</sup> *Idem.*

<sup>20</sup> *Idem.*

<sup>21</sup> Prevención, AHET, Colonia, Administrativa, 1819, Caja 40, Expediente 63.

ocurridas en las carnestolendas de los años 1852, 1885, 1886 y 1887 (véase el mapa). Es el momento de argumentar las peculiaridades intrínsecas de las mascaradas del periodo virreinal en la provincia de Tlaxcala.

### **Las mascaradas en la provincia de Tlaxcala (periodo virreinal)**

De acuerdo con la disponibilidad de evidencias sobre la celebración de mascaradas en determinados lugares de la provincia de Tlaxcala de los años 1741, 1786 y 1807, se expondrán los motivos formales de sus autorizaciones y los comportamientos satíricos contra el *honor* de determinados personajes de la sociedad local.

Tomando como referente el contexto macro, en el mes de marzo de 1741 las tropas navales españolas derrotaron a las británicas en el puerto caribeño-colombiano de Cartagena de Indias, evento que el rey Felipe V autorizó a los súbditos de sus virreinos celebrar con mascaradas. Como signo de subordinación, en el mes de julio del mismo año el gobierno de Tlaxcala dio a conocer el programa de festejos religiosos y civiles.

En cuanto a la liturgia, el día 27 las autoridades de la ciudad de Tlaxcala celebraron una “misa en acción de gracias [...] con las debidas expresiones del mayor júbilo”, además de que la población adornó con “tapices y banderas sus calles, puertas y ventanas”.<sup>22</sup> En palabras del gobernador Joaquín Antonio Cortillas, las celebraciones religiosas se apegaron a la formalidad, pero ¿qué pasó en los espacios abiertos o callejeros? Después de cinco días de festejos, sobrevino la reacción del gobierno municipal de la ciudad de Tlaxcala, concretamente para desaprobar la participación de

varias enmascaradas por las calles, y [...] ha reconocido que se han excedido dichas enmascaradas en andar hasta a deshoras de la noche y tiene noticia que con artilugios han salido algunas mujeres siendo la concurrencia de estas con los hombres tan peligrosa [...] porque se puede cometer graves ofensas contra Dios nuestro Señor.<sup>23</sup>

Si bien las conductas desenfrenadas ya estaban en la mira de las autoridades, lo importante es advertir que más de cuatro décadas antes, en el carnaval de la ciudad de Tlaxcala de 1699, los

---

<sup>22</sup> Bando del 24 de julio de 1741, AHET, Colonia, Siglo XVIII, Administrativa, 1737-1763, Caja 99, Expediente 5.

<sup>23</sup> *Idem.*

enmascarados ya protagonizaban las mismas acciones de gozo y de burla. Si tenemos en cuenta que justamente en la evidencia de 1741 se mencionó por primera vez la existencia de aquellos “que llaman *Huegues*”, entonces es de suponerse que, tanto el enmascarado como el *huehue*, eran el mismo personaje.<sup>24</sup> Y, ya fueran hombres o mujeres, una parte de la esencia de los personajes consistía en cubrirse el rostro con máscaras, consumir bebidas alcohólicas en exceso y, cuando la ocasión lo ameritaba, atreverse a ingresar “en las casas q. les parece”.<sup>25</sup> Siendo así, e independientemente de la celebración religiosa, lo más probable es que desde finales del siglo XVII la mascarada ya se hubiera fusionado con el carnaval y, por lo mismo, los enmascarados y las enmascaradas participaban libremente en dos fiestas distintas. Pese a las limitaciones de la información, lo cierto es que los indígenas aportaron el personaje del *huehue* y que, por la propia dinámica de la fiesta, esta denominación se generalizó para todos aquellos partícipes de “cualquier estado, calidad y condición” social.<sup>26</sup>

Y, precisamente en días previos a la celebración del día de la Inmaculada Concepción del mes de diciembre<sup>27</sup> de 1786, se constata aquella otra faceta de la hibridación cultural por causa de la apropiación del *huehue* por parte de los españoles. Teniendo como escenario el pueblo de Santa María Nativitas, el 6 de diciembre el señor Ignacio Gasca y Molina denunció a “Miguel Ramírez y otros varios”<sup>28</sup> por “ensayar” una mascarada y, por lo mismo, agraviar a su persona. Teniendo como contexto la medianoche del día 5, el ofendido reportó que “unos *guegues* [...] fingiendo una capilla de cantores [...] tocándole las puertas de la casa para que les abriera y no habiéndolo hecho se las apedrearon”.<sup>29</sup> En tal caso, si en esta fase de la mascarada se desataban las ofensas contra las personas, es de entenderse que el día de la celebración ocurrieran expresiones vehementes de sentir religioso y, en otro momento, el fandango público con la participación de los *huehues*.

En el agravio verbal, rítmicamente acompañado de la bandurria y la vihuela, se decía: “En la esquina de la plaza tengo sembrado un maguey, y me ha de raspar el teniente don Manuel Truxillo”.<sup>30</sup> Aun cuando el uso de calificativos confirma el sentimiento de rencor, lo difícil es

---

<sup>24</sup> Idem.

<sup>25</sup> Idem.

<sup>26</sup> Idem.

<sup>27</sup> Téngase en cuenta que su devoción se asocia con la Conquista Espiritual y que el festejo es el día 8 de diciembre.

<sup>28</sup> Es importante tener presente que el contexto del acontecimiento se encuentra registrado en la denuncia tramitada por Ignacio Gasca y Molina, en Auto y cabeza de proceso de 1786 (AHET, Colonia-Siglo XVIII, Judicial, Criminal, 1786, Caja 38, Expediente 28).

<sup>29</sup> Auto y cabeza de proceso de 1786.

<sup>30</sup> Idem.

encontrar el equilibrio de motivos, pues en la denuncia judicial tramitada por Gasca y Molina los agresores y los agredidos defendieron sus posturas de *inocencia*. Así como los comportamientos agresivos entre sectores de esta clase social ponían al descubierto sus discrepancias, lo seguro es que ocurrían las mismas situaciones entre los que vivían con limitaciones económicas y los acomodados.

Posiblemente en honor a la Virgen del Pilar o de la evangelización (Enríquez-Sánchez, 2015, p. 111),<sup>31</sup> en el pueblo de Santa Ana Chiautempan se organizó una mascarada. Justo en la noche del 19 de octubre de 1807 aconteció “el combate de Huegues”<sup>32</sup> y, tal vez por la emotividad o por el efecto del alcohol, el “fandango” continuó en la casa del español Juan Diego Alburquerque. A pesar de la mínima información de que disponemos, una parte relevante del suceso puede sustentarse en el hecho de que sabemos que los participantes españoles, y tal vez algunos indígenas, continuaban identificándose como *huehues*. Entonces, si lo común eran los excesos, debemos suponer que al clero ya le incomodaban los comportamientos de libertinaje, por lo que, según mi parecer, este tomó la decisión de “desconocer” la parte festiva de la mascarada y, como efecto colateral, excluirla de las celebraciones cívicas auspiciadas por el gobierno. Esto nos da luz sobre el porqué de la ausencia de la mascarada festiva en los documentos oficiales gubernamentales de los años posteriores a la independencia de México y, en consecuencia, de que los españoles aparezcan como protagonistas centrales. Y todavía más desconcertante es el hecho de que también se hayan dejado de mencionar las mascaradas en el carnaval. No obstante las ausencias, lo que debe matizarse es que en la información disponible se constata que, después de la segunda mitad del siglo XIX, el *enmascarado* o *huehue* era un personaje de gran arraigo entre los indígenas; esto nos ofrece la oportunidad para explicar las rupturas y/o permanencias de sus comportamientos en las carnestolendas.

### **Los carnavales decimonónicos de los tlaxcaltecas: burla social y regulación legal**

Aun cuando en 1821 se consumó la independencia de México y se vivieron sistemas gubernamentales imperiales y republicanos, las carnestolendas se mantuvieron arraigadas y diversificadas en la cultura de los mexicanos.

---

<sup>31</sup> En el siglo XVIII se registran las siguientes festividades: Virgen del Carmen (16 de julio), Virgen de los Ángeles (2 de agosto), Virgen del Pilar (12 de octubre), Resurrección (Domingo de Ramos a Martes de Pascua), Navidad (25 de diciembre al 1 de enero) y Carnestolendas.

<sup>32</sup> Josefa Joaquina Huerta, AHET, Colonia, Judicial, Criminal, 1807 (21 de octubre al 9 de diciembre), Caja s/n.

En el entendido de que las fiestas religiosas eran parte de la piedra angular del poder de la Iglesia católica (Enríquez-Sánchez, 2015),<sup>33</sup> el movimiento liberal mexicano radicalizó su postura política al momento de decretarse la Constitución de 1857 e integrarse las Leyes de Reforma. Aunque la separación de funciones entre la Iglesia y el Estado constituyó un logro, lo interesante es que se conservó la continuidad de una importante celebración religiosa: la Semana Santa (Carmona Dávila, 2007).<sup>34</sup> De esta manera se mantuvo la vigencia de los días de carnestolendas.

Previo a la aparición de los políticos liderados por el liberal Benito Juárez, al presidente Mariano Arista le tocó gobernar en un escenario de inestabilidad política (de 1851 a 1853). No obstante, los habitantes del entonces Territorio de Tlaxcala continuaban realizando festejos tradicionales, tal como en el mes de marzo de 1852, cuando el Jefe Superior Político de Tlaxcala, José Ignacio de Ormaechéa y Ernaiz, reconoció la existencia de “una costumbre verdaderamente inadvertida [que] ha hecho que, con notoria ofensa de la ilustración y sana moral, se entreguen los pueblos a diversiones en los días que la religión las reprueba”.<sup>35</sup> Este interés también lo asumieron los alcaldes de los ayuntamientos, en particular al momento de vigilar las “diversiones establecidas en los días del Carnaval y que continúan en la Cuaresma, se verificarán en lo sucesivo, desde el Domingo de Sexagésima para terminar el Martes del Carnaval”.<sup>36</sup> A final de cuentas, la permisibilidad colocaba a los hombres relacionados con la política y la economía en la mira de la teatralidad. El riesgo de ser parodiado por comportamientos “injustos” existía para cualquier gobernante o patrón.

Como evidencia de la existencia de los mensajes “politizados” en otros tiempos y espacios, me parece conveniente tener en cuenta el arraigo de estos en una importante sociedad europea de occidente. Justamente en la Francia del siglo XVII se constata que “los cobradores

---

<sup>33</sup> Es importante precisar que en el Primer Concilio Provincial Mexicano de 1555 se anotan: la natividad, la circuncisión, la epifanía, la resurrección y la ascensión de Jesucristo; la anunciación, la purificación y la asunción de la Virgen María, el Corpus Christi, la Semana Santa y la fiesta en honor a los apóstoles San Pedro y San Pablo. A esto se suman las misas de los 52 domingos del año y la veneración a los santos.

<sup>34</sup> Entre lo relevante identificamos que en el mes de agosto de 1859 el presidente interino Benito Juárez dio a conocer la siguiente ley: DECLARA QUÉ DÍAS DEBEN TENERSE COMO FESTIVOS Y PROHÍBE LA ASISTENCIA OFICIAL A LAS FUNCIONES DE LA IGLESIA. En el artículo 1º se estipuló que “Dejan de ser días festivos para el efecto de que se cierren los tribunales, oficinas y comercio, todos los que no queden comprendidos en la especificación siguiente: los domingos, el día de año nuevo, el jueves y viernes de la Semana Mayor, el jueves de Corpus, el 16 de septiembre, el 1º y 2 de noviembre y los días 12 y 24 de diciembre”. Adicionalmente, en el artículo 3º se informó la prohibición de las autoridades gubernamentales a las ceremonias públicas de las iglesias.

<sup>35</sup> Prevención del Sr. Gefe Político Superior del Territorio, Archivo Histórico Municipal de Huamantla (en adelante AHMH), siglo XIX, 1852, Caja s/n.

<sup>36</sup> *Idem.*

de tributos eran expulsados de las ciudades con un charivari” (Burke, 2005, p. 284). Y en otros momentos de sentimiento más radicalizado se hicieron efigies o *mojigangas* de las autoridades impopulares para ser “colgados o quemados” (Burke, 2005, p. 284). De los paralelismos entre el contexto europeo y el mexicano se destaca el hecho de que, a finales del siglo XIX, a la administración gubernamental de Tlaxcala le incomodara la celebración del *ahorcado* o *mojiganga* pues, como en su momento conoceremos, ahí se aludía a las acciones y comportamientos de los gobernantes y de las clases acomodadas.

Otros antecedentes de correlación se registraron en el mes de febrero de 1853 al notificarse a los trabajadores agrícolas el derecho de movilidad ocupacional o “nuevo acomodo en la que les convenga”.<sup>37</sup> Esto, en el contexto de la legalidad, podría entenderse como un beneficio laboral pero, según las condiciones del momento, se descubre la existencia de una dependencia patrón-trabajador tipo “esclavista” pues, en la misma circular, se autorizó a los hacendados el derecho de marcar a sus jornaleros y “manifestarlo al juez [...] para que tenga conocimiento”.<sup>38</sup> Inevitablemente, esta complicidad generaba sentimientos de opresión y de injusticia que en algún momento de las carnestolendas podían manifestarse de manera cáustica.

Treinta y dos años después (1885), el general Porfirio Díaz era el presidente de México y el coronel Próspero Cahuantzi era gobernador del estado de Tlaxcala (Rendón Garcini, 1993).<sup>39</sup> Visto el escenario macro de la gobernanza, el sentir de los gobernados de las clases baja y media no era esperanzador; por ende, el carnaval se presentaba como la oportunidad ideal para la teatralidad picaresca contra el sistema político.

Como era tradición, a partir del mes de enero de 1885 los habitantes de las comunidades tlaxcaltecas preparaban la organización del carnaval. Atento al momento, el Prefecto Político del Distrito de Hidalgo, Manuel Romero Ávalos, advirtió a los integrantes de las llamadas “Reuniones de Máscaras”<sup>40</sup> o comparsas la conveniencia de apegarse a las indicaciones contenidas en el *Reglamento* de buena conducta. En uno de los puntos principales de ese documento se estipulaba requerirse la autorización oficial para congregarse en los espacios públicos pues, en caso contrario, pagarían “una multa de cinco a diez pesos y se mandará disolver la comparsa por la policía”.<sup>41</sup> En apego a las disposiciones, el 15 de febrero se otorgó

---

<sup>37</sup> Circular de 1853, AHMH, siglo XIX, 1849–1853, Caja s/n.

<sup>38</sup> *Idem.*

<sup>39</sup> Es importante destacar que este gobernante se mantuvo en el poder de 1885 a 1911.

<sup>40</sup> Reglamento, AHET, Histórico, Gobierno, Legislación, 1885, Caja 33, Expediente 69.

<sup>41</sup> *Idem.*

“licencia [...] al C. Efrén Pérez para una reunión de máscaras”.<sup>42</sup> Posiblemente sin la debida convicción, la conveniencia de una *obediencia simulada* garantizaría el propósito de mantener viva una añeja tradición popular.

No obstante las décadas de algarabía, lo notable es que el sentido de la fiesta casi se mantenía sin cambios pues, para teatralizar públicamente la vida privada de las personas y “con esto [lograr el] menoscabo en su reputación”,<sup>43</sup> los integrantes de las *comparsas* continuaban utilizando antifaces o máscaras.<sup>44</sup> Esta parte del carnaval se volvía más ríspida al dirigir palabras obscenas y agresivas en agravio a “la moral y las buenas costumbres”.<sup>45</sup> A final de cuentas, los momentos de frenesí eran inevitables y, a la vez, eran parte de la dinámica de convivencia que posibilitaba la supuesta *estabilidad* social.<sup>46</sup>

El otro factor clave del carnaval tlaxcalteca era el rito del “ahorcado” o, acorde con el antecedente europeo, la *mojiganga*. Por las condiciones del momento, podemos suponer que la efigie del “colgado” fuera un personaje ligado a las decisiones políticas, al poder económico, o los encargados de la fe católica o, incluso, de otro credo religioso. Esta situación motivó que, en los años 1885, 1886 y 1887, se enfatizara la prohibición del “simulacro que acostumbran hacer del ahorcado”.<sup>47</sup> Siendo así, debe considerarse que, si la pobreza alimenta la inconformidad social, entonces una diversión popular favorece el desahogo actuado contra los sectores privilegiados.

Luego, no es descabellado inferir que la diversión del *colgado* fuera un presagio de movilización social futura, sobre todo si tenemos en cuenta que las carnestolendas se realizaban en distintos pueblos del centro, incluida la ciudad de Tlaxcala, el sur y el nororiente de la entidad.<sup>48</sup> Solo téngase en cuenta que en la primera década del siglo XX la acumulación de sentires de inconformidad se expresó violentamente en la revolución de 1910, además de que los focos de rebelión ocurrieron en algunos pueblos de tradición carnavalesca (San Bernardino

---

<sup>42</sup> AHET, Siglo XIX, 1885. Considérese que también se agregaron a los señores Ascensión León y José María Sánchez.

<sup>43</sup> Reglamento.

<sup>44</sup> Circular no. 14 de la Secretaría de Gobierno, en AHET, Siglo XIX, 1885, Gobierno, Caja 33, Expediente 83.

<sup>45</sup> Reglamento.

<sup>46</sup> Téngase en cuenta que las tolerancias y permisibilidades en las carnestolendas europeas eran parte de aquello que se conocía como la “válvula de seguridad” o del “control social” (Burke, 2005, p. 288).

<sup>47</sup> Circular no. 14, AHET, Siglo XIX, 1886, Gobierno, Seguridad Pública, Caja 4, Expediente 3; Circular no. 11, AHET, Siglo XIX, gobierno, Seguridad Pública, 1887, Caja 6, Expediente 8.

<sup>48</sup> En enero de 1885 el Prefecto del Distrito de Huamantla reconoció “los abusos que se cometen en los días llamados de carnaval” (Circular no. 14, AHET, Siglo XIX, 1886, Gobierno, Correspondencia, Caja: 3, Expediente: 43).

Contla, Santa Ana Chiautempan, San Nicolás Panotla y Santa Cruz Tlaxcala).<sup>49</sup> Considerése que, desde la perspectiva de la larga duración, me ha sido posible constatar la permanencia de las comparsas y de los bailes, los rostros cubiertos con máscaras, la agresividad verbal y el acto de la *mojiganga*.



Imagen 1. El centro de la ciudad de Tlaxcala, 1906

Fuente: La Antigua República. Semanario de política, variedades y anuncios, núm. 78, Tlaxcala, 1906.

Así como se distinguen las continuidades también se dieron situaciones que se alejaron de la tradición, como la ausencia de la denominación *huehue* y la importante coyuntura del retiro de las mujeres que, por lo menos desde los siglos XVII y XVIII, tenían un papel protagónico en el carnaval y en las mascaradas. Aun cuando en la documentación de las décadas de 1850 y 1880 desaparece la palabra *huehue*, me parece que asistimos al desuso formal del vocablo, mas no a la pérdida de su esencia: el *huehue* como sinónimo de *enmascarado*, acepción de gran arraigo expresivo en los pueblos. Al igual que el término *huehue*, las autoridades locales

---

<sup>49</sup> Otros pueblos que fueron mencionados en las fuentes son: Ixtacuixtla, Lardizábal y Apetatitlán (AHET, Siglo XIX, gobierno, Seguridad Pública, 1887, Caja: 6, Expediente: 8). El acontecimiento de Santa Cruz corresponde al año de 1918 (AHET, Revolución-Régimen Obregonista, Justicia y Gobernación, 1918, Caja 227, Expediente 2). Acorde a los testimonios orales, también se sabe que el carnaval se vivía en San Bernabé Amaxac y Santa Inés Zacatelco.

dejaron de referir la participación de las mujeres, lo que me conduce a suponer su salida voluntaria por el deseo de cumplir con las normas de recato moral o, en todo caso, que deliberadamente hayan sido excluidas. Cualquiera que fuera el motivo, lo incuestionable es que el asunto de la estabilidad familiar era una de las prioridades del gobierno y de la jerarquía eclesiástica.

En los años 1882 y 1885, se tomó la decisión gubernamental de permitir la participación de “empresarios” en la organización del carnaval, motivo por el cual se programaron corridas de toros, peleas de gallos y funciones de teatro.<sup>50</sup> Con el propósito de aminorar la rispidez de los mensajes sociales de la mojiganga carnavalesca, en el espectáculo taurino se destacaba la presencia de una mojiganga que con su propia gracia divertía a los asistentes al ruedo.<sup>51</sup> Como un mero complemento de distracción, el palenque era otro espacio alternativo para los aficionados a los “juegos” de apuestas. Tocante a la programación de “selectas y divertidas funciones en los días de carnaval”, esta nos sugiere la existencia de una clase acomodada “educada” e interesada en otras opciones de distracción que la alejaran del bullicio popular.<sup>52</sup>

De la misma manera, el gobierno se interesó en fomentar “los bailes de máscaras [...] con la decencia conveniente”<sup>53</sup> pues, como los gobernantes del pasado virreinal, deseaban apaciguar los ánimos en aquellos momentos en los que se interpretaban las composiciones injuriosas “de palabra o de hecho a algún ciudadano, publicando algún acto de su vida privada”.<sup>54</sup> Lo indiscutible es que los sentires desbordados al momento del desarrollo de la mascarada, incluida la comparsa, se mantenían vivos y, por lo mismo, continuaban acompañándose de los instrumentos de cuerda.

Lo contrastante es que, en otros momentos, concretamente en los años 1886 y 1887, las mismas autoridades reconocieron la importancia del “ahorcado” por la popularidad y el “gusto público con que se da termino al carnaval”.<sup>55</sup> No obstante la disyuntiva, debemos suponer que la importancia colateral se sustentaba en la reactivación económica de la ciudad de Tlaxcala,

---

<sup>50</sup> ¡Atención!, AHET, Histórico, Siglo XIX, Sin Clasificar, 1882 y Aviso, en AHET, Incorporado, Archivo Municipal, Ayuntamiento, 1885, Caja: 162, Expediente: 2.

<sup>51</sup> En febrero de 1882 una empresa informó la programación de una corrida de toros donde participaría una “Compañía de Polacos que ejecutará evoluciones lidiándose el último toro por una graciosa Mogiganga”, en ¡Atención!

<sup>52</sup> ¡Atención!

<sup>53</sup> Circular No. 14.

<sup>54</sup> Reglamento.

<sup>55</sup> Ciudadano Prefecto del Centro, AHET, Histórico, Gobierno, Seguridad Pública, 1886, Caja 3, Expediente 4.

específicamente en beneficio de quienes se dedicaban a la venta de bebidas alcohólicas o de comida. Al final de cuentas, las ganancias menguaban las ofensas y los resentimientos.

### **A manera de conclusión**

Considerando que una fiesta tradicional de larga duración nos posibilita el seguimiento de determinadas expresiones y prohibiciones, lo destacado es que al final de la investigación se constata: 1) la fusión de la mascarada con el carnaval, 2) la permanencia-regulación del carnaval como una forma de diversión “desenfrenada”, 3) el *huehue* como el articulador de dos fiestas, 4) la presencia estelar de la mojiganga y 5) la masculinidad del carnaval.

Las similitudes halladas en Tlaxcala muestran que en el Virreinato las fiestas del carnaval y las mascaradas estaban estrechamente asociadas con los comportamientos tradicionales europeos, como el desenfreno carnavalesco protagonizado por las mujeres al vestirse de hombres (Burke, 2005). En este contexto de las libertades festivas “formales” es posible identificar que, desde finales del siglo XVII y en el transcurso del XVIII, a los gobernantes de la entonces provincia de Tlaxcala les incomodaba que las mujeres participaran en las carnestolendas y en las mascaradas. Aquel pasado incómodo fue resuelto en el transcurso del siglo XIX, cuando las autoridades resolvieron *frenar* su inclusión: ¡el carnaval se volvió predominantemente masculino! Respecto de la mascarada, considero que su destino se redefinió en el momento en que se apegó a las celebraciones religiosas; en concreto cuando se realizaba la representación “teatral” de los moros contra los cristianos.

Ahora bien, el hecho de que en las sociedades europeas el tiempo del carnaval posibilitaba a las clases oprimidas la manifestación de “sus resentimientos y [que] viesan compensadas sus frustraciones” (Burke, 2005, p. 287) nos da la pauta para inferir que la misma situación ocurría en el escenario tlaxcalteca, al poner de manifiesto, mediante la burla y el sarcasmo, las “injusticias” provenientes de las autoridades gubernamentales, de los patrones de las distintas unidades productivas, de los religiosos e, incluso, de las irregularidades o conflictos matrimoniales de cualquier sector social.

En cuanto a los posibles escenarios de las carnestolendas vividos en las comunidades rurales indígenas del siglo XIX, casi omitidos en las evidencias documentales, me parece conveniente exponer algunas pistas históricas.

Debido a que al gobierno le interesaba mantener *el orden y la paz*, este delegó a las prefecturas políticas distritales la responsabilidad de vigilar las celebraciones del carnaval en

los pueblos. Por lo menos en el año de 1885, el Prefecto Político del Distrito de Hidalgo, Manuel Romero Ávalos, otorgó licencia “al C. Ascensión León, para una reunión de Máscaras, quedando sujeto a las penas del reglamento relativo”<sup>56</sup> y, en la misma fecha, al señor Efrén Pérez se le concedió el mismo beneficio con la advertencia de responsabilizarse “de cualquiera desorden”.<sup>57</sup> Ya sea por temor o por el deseo de “regular” la moral, lo innegable es que la mirada del gobierno estaba en los espacios micros. Recordemos que, si en el pasado virreinal la diversión era parte de las alegrías del pueblo, sería incongruente que en el siglo XIX se prohibiera la celebración del carnaval. La permisibilidad estaba estrechamente asociada con la tolerancia funcional.

Sumado a lo permisible, se constatan las actuaciones de las comparsas en las calles, en los lugares públicos y en las casas particulares.<sup>58</sup> Y, en el entendido de que el libre albedrío posibilitaba el uso de cualquier disfraz, no es raro que identifiquemos personajes asociados con la religión, la maldad, la comicidad o la fauna. En cuanto a los lazos coincidentes, en el escenario europeo se han registrado indumentarias de “clérigo, diablo, bufón, hombres y animales salvajes, por ejemplo, de oso” (Burke, 2005, p. 264) y, en el contexto novohispano del siglo XVIII, un testigo anotó que en la ciudad de México los miembros de las comparsas salían “en mojjiganga, muchos vestidos de papas, obispos, cardenales y frailes” (Alegre, 1841, p. 335). Al tener en cuenta que las primeras generaciones de españoles se asentaron en la ciudad de Tlaxcala, no es descabellado deducir que al paso del tiempo hayan utilizado alguno de los disfraces referidos. Al extender la larga duración y la mirada en determinados pueblos, específicamente en San Bernardino Contla, se constata que en la segunda mitad del siglo XX aún participaban *la muerte y el diablo* (Hernández Xochitiotzin, 1997, p. 55).

---

<sup>56</sup> Registro de Licencias, AHET, Histórico, Gobierno, Legislación, 1885, Caja 33, Expediente 69. Considérese que una tercera autorización fue para el señor José Ma. Sánchez.

<sup>57</sup> Registro de Licencias.

<sup>58</sup> También se anotó que en 1807 se celebró un fandango en el almacén del estanco de tabaco y en la casa del señor Diego Alburquerque, ambos situados en el pueblo de Santa Ana Chiautempan. Información localizada en el AHET, Colonia, Judicial, Criminal, 1807 (21 de oct. al 9 de dic.), Caja s/n.

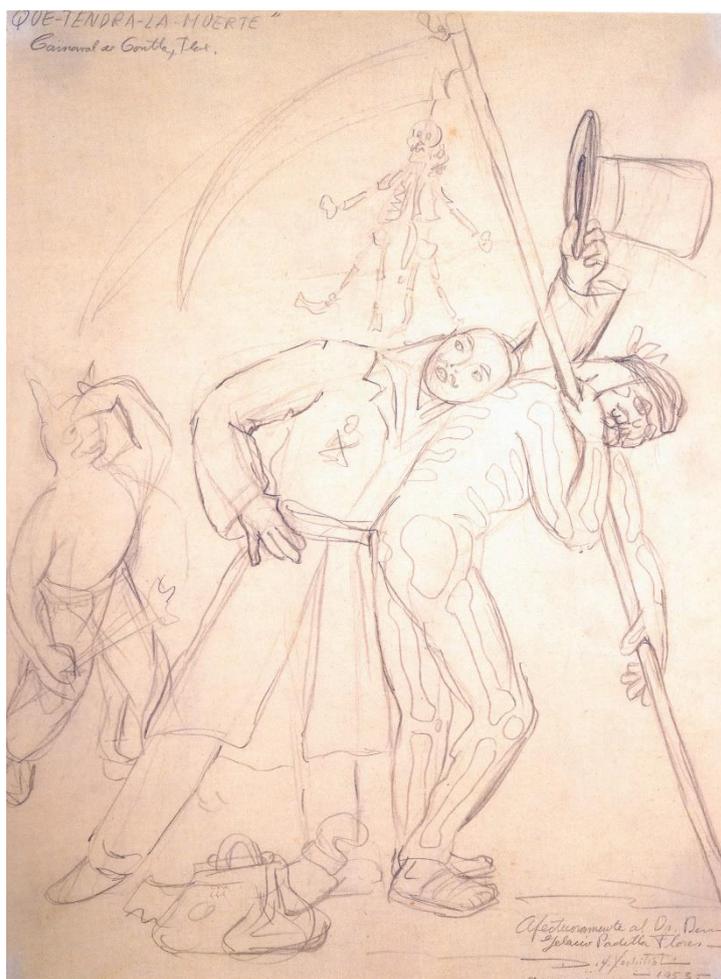


Imagen 2. Disfraces de carnaval (la muerte y el diablo)  
Fuente: Desiderio Hernández Xochitiotzin, *El árbol de vida*,  
México: Gobierno del Estado de Tlaxcala, 1997.

Sabedores de que en el carnaval de los años cincuenta todavía existían disfraces de personajes malévolos y perturbadores, ¿cuánto se conserva de esa antañona tradición de burla social en el siglo XXI? La realidad es que las generaciones actuales se encuentran desprovistas de una historia inmediata que aborde con la debida profundidad la significación de las carnestolendas. Mientras no dimensionemos las *nuevas* adaptaciones, corremos el peligro de vivir una diversión *carente* de sentido social.

Otra de las particularidades de las carnestolendas es la asimilación colectiva de un frenesí festivo en el que los asistentes podrían ser agredidos con lodo, agua o inmundicias y, en correspondencia, *tolerar* a los agresores. De esta realidad lo interesante es que las reglas informales se convierten en trascendentes cuando rebasan lo tolerable y se resuelven en

instancias judiciales, tal como las injurias ocurridas el martes de carnaval de 1756 por parte de José de Aguilar contra el militar Bernardo de Pineda.<sup>59</sup>

Este escenario nuevamente nos obliga a poner en primer plano el interés de las autoridades en la aplicación de castigos “ejemplares” contra los supuestos transgresores. ¿Acaso la preocupación del gobierno por la preservación del orden estaba asociada a la sospecha de que en el futuro inmediato se desenlazaría un movimiento social? Como ha sido referido, en la primera década del siglo XX estallaron algunos sectores de la clase trabajadora contra el sistema de gobierno inequitativo y favorecedor de las élites regionales. Téngase en cuenta que la radicalización del sentido crítico del carnaval siempre fue una preocupación de los gobernantes y de las clases acomodadas.

No obstante los vacíos, resta reconocer que el carnaval del siglo XXI continúa siendo parte de la vida social y cultural de los tlaxcaltecas y, si bien ya no se lanza agua o lodo a los espectadores, la herencia del pasado motiva que en algunos pueblos aún se diviertan lanzando cascarones de huevo rellenos de confeti o de harina.

## Referencias

- Alegre, Francisco Javier (1841). Suplemento primero a la Historia de la Compañía de Jesús en Nueva-España. En Carlos María de Bustamante (ed.), *Historia de la Compañía de Jesús en Nueva-España, que estaba escribiendo el P. Francisco Javier Alegre al tiempo de su expulsión* (tomo I, pp. 325-338). México: J. M. Lara.
- Bègue Clavel, François-Timoléon (1845). *Historia pintoresca de las religiones: doctrinas, ceremonias, usos y costumbres religiosas de todos los pueblos del mundo, antiguos y modernos*. Madrid: Miguel Jordan Editor.
- Bouza, Fernando (2005). Semblanza y aficiones del monarca. Música, astros, libros y bufones. En José Alcalá-Zamora y Queipo de Llano (coords.), *Felipe IV: el hombre y el reinado* (pp. 27-46). Madrid: Real Academia de la Historia y Centro de Estudios de Europa Hispánica.
- Burckhardt, Jacob (2004). *La cultura del Renacimiento en Italia*, Madrid: Ediciones Akal.
- Burke, Peter (2005). *La cultura popular en la Europa moderna*. Madrid: Alianza Editorial.

---

<sup>59</sup> El capitán Don Bernardo de Pineda contra Joseph de Aguilar, por haberle desafiado en público, AHET, Colonia-Siglo XVIII, Judicial, Criminal, 1756, Caja 27, Expediente 3.

- Calvo Brioso, Bernardo (2012). *Mascaradas de Castilla y León. Tiempo de fiesta*. Castilla y León: Consejería de Cultura y Turismo-Junta de Castilla y León.
- Carmona Dávila, Doralicia (comp.) (2007). *Memoria Política de México, 1492-2000*. México. <http://www.memoriapoliticademexico.org/Textos/3Reforma/1859LDF.html>.
- Caro Baroja, Julio (1980). El charivari en España. *Historia* 16(47), 54-70. <http://www.vallenajerilla.com/berceo/carobaroja/cencerrada.htm>.
- De las máscaras en España (1838). *Siglo XIX* (vol. 1, pp. 164-168). Madrid: Universidad Complutense de Madrid.
- División territorial del estado de Tlaxcala de 1810 a 1995* (1997). México: Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.
- Enríquez-Sánchez, Antonio de Jesús (2015). “Eran dados a las fiestas”. El universo festivo de los indios novohispanos bajo la Ilustración, ¿supresión o vigencia de un fenómeno de larga duración? *Contribuciones desde Coatepec*, (29), 87-144. <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=28145453005>
- García Bernal, José Jaime (2008). *Fisiognómica y código estético de las mascaradas públicas del barroco hispano: crítica y evolución del concepto de la “máscara jocoseria”* [Conferencia]. Congreso Internacional Imagen Apariencia. Universidad de Murcia, Murcia, España. <https://digitum.um.es/digitum/bitstream/10201/42772/1/CongresoImagen36.pdf>
- García Martín, Pedro y Adela Mora Cañada (1994). *Las fiestas populares en España. Siglos XVI-XVIII* [Conferencia]. Congreso II tempo libero: Economía e società. Secc. XIII-XVIII. <https://e-archivo.uc3m.es/handle/10016/10255#preview>
- Gran Diccionario Náhuatl* (2012). México: Universidad Nacional Autónoma de México. <http://www.gdn.unam.mx>
- Grau y Vallespinos, Juan B. (1891). *Constituciones sinodales de la Diócesis de Astorga/compiladas, hechas y ordenadas en el Sínodo celebrado en esta ciudad los días 23, 24, 25 y 26 de junio de 1890*. Astorga: Imprenta, Lib. y encuad. de la Viuda e hijos de López.
- Guerra, François-Xavier (1988). *México: del Antiguo Régimen a la Revolución*. Vol. 1, México: Fondo de Cultura Económica.
- Guijo, Gregorio Martín de (1953). *Diario: 1648-1664*. México: Porrúa.

- Hernández Xochitiotzin, Desiderio (1997). *El árbol de vida*. México: Gobierno del Estado de Tlaxcala.
- Novísima Recopilación de las Leyes de España, Tomo V, Libros X, XI y XII* (1805). Madrid: Gobierno de España. [https://boe.es/biblioteca\\_juridica/publicacion.php?id=PUB-LH-1993-63&tipo=L&modo=2](https://boe.es/biblioteca_juridica/publicacion.php?id=PUB-LH-1993-63&tipo=L&modo=2)
- Ollero Lobato, Francisco (2013). Las mascaradas, fiesta barroca en Sevilla. *Potestas. Estudios del Mundo Clásico e Historia del Arte*, (6), 143-173. <http://www.e-revistas.uji.es/index.php/potestas/article/view/1683/1468>
- Pérez y López, Antonio Javier (1798). *Teatro de la legislación universal de España é Indias: por orden cronológico de sus cuerpos y decisiones no recopiladas; y alfabético de sus títulos y principales materias*, tomo XXVIII, libro 8, Madrid: Imprenta de don Antonio Espinosa. <https://babel.hathitrust.org/cgi/pt?id=ucm.5311119208;view=1up;seq=7>
- Rendón Garcini, Ricardo (1993). *El Prosperato. El juego de equilibrios de un gobierno estatal (Tlaxcala de 1885 a 1911)*. México: Siglo XXI.
- Río Barredo, María José del (2002). Burlas y violencia en el Carnaval madrileño de los siglos XVII y XVIII. *Revista de Filología Románica*, (3), 111-129. <https://revistas.ucm.es/index.php/RFRM/issue/view/RFRM020222/showToc>
- Rodríguez Gavilá, Germán (2013). Botones de mascaradas en tiempos de Carlos III. *Revista Madrid Histórico*, (4), 72-79. <http://www.botonistica.es/descargas/mascaradas.pdf>
- Rojas Rojas, Rolando (2005). *Tiempos de carnaval. El ascenso de lo popular a la cultura nacional (Lima, 1822-1922)*. Lima: Institut Français d'Études Andines/Instituto de Estudios Peruanos.
- Sigaut, Nelly (2015). La presencia del virrey en las fiestas de Nueva España. En Rafael Castañeda García y Rosa Alicia Pérez Luque (coords.), *Entre la solemnidad y el regocijo: fiestas, devociones y religiosidad en Nueva España y el mundo hispánico*. México: Colmich/CIESAS.
- Uresti, Silvestre (2017). Cultura y poder en los carnavales de Guaymas y Mazatlán (siglo XIX). *Frontera Norte*, (58), pp. 71-93. <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=13652710004>
- Urkizu, Patrizio (1986). Teatro popular vasco en la Edad Media y el Renacimiento: las Pastorales, los Charivaris y las Tragicomedias de Carnaval. En Salvat Ricard, *El teatre durant l'Edat Mitjana i el Renaixement: actes del I Simposi Internacional d'Història*

*del Teatre sobre "L'Edat Mitjana i el Renaixement en el Teatre": Sitges, 13 i 14 d'octubre de 1983* (pp. 137-152). Barcelona: Edicions Universitat Barcelona.

### **Archivos**

Archivo Histórico del Estado de Tlaxcala.

Archivo Histórico Municipal de Huamantla.